Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1. Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.

2. Deberán acreditar ser usuarias de la marca "Melilla Calidad", las PYME que deseen el mantenimiento de dicha marca y aquellas que deseen acceder a otros modelos superiores de Gestión de la Calidad como don las normas UNE-EN ISO 9001, Q Icte, OHSAS o EFQM

3. La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna.

4. Deberán encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

5. La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión deberá efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

6. Solo serán subvencionadas aquellas que se desarrollen en un sector económico en la que el órgano gestor de las ayudas haya aprobado previamente un plan de calidad específico. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el sector turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

7. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Cuarto: Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2012 se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde 01/01/2012 hasta 15/06/2012

2ª Plazo: desde 16/06/2012 hasta 30/09/2012

3er Plazo: desde 01/10/2012 hasta 31/12/2012

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la